No. GS-2026- -DENAR / COSEC- DISPO 2

La Unión, 17 de Octubre de 2026

Señora coronel
ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
San Juan de Pasto.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10028-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X___ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/09/2026	Hasta	30/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-075575-MEPAS del 16 de septiembre de 2026, la señora coronel ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró supervisor del contrato al señor mayor SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ del primer Distrito Ipiales.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**
-
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10028-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL DISTRITO UNO DE POLICÍA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS

	ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
Contratista	COMBUSCOL
Representante legal	FERNANDO CHAVES ZARAMA
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL: $ 96.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL: $ 96.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	16 de septiembre 2026 al 30 de noviembre 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16 de septiembre 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No aplica.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
	DIESEL	NTC1438

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION

No.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito uno de Policía Ipiales. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	Cumplio sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **(ANEXAR PANTALLAZO)**	SI	Cumplio sin novedad.
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES**: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto es de carácter obligatorio y deberá adjuntar **certificación** de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
4	El oferente y futuro contratista, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía en la plataforma del **SICOM**, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. **NOTA:** El oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía, plataforma SICOM).	SI	Cumplio sin novedad..
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LF-FR-0082, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL**: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte del supervisor del contrato y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	Cumplio sin novedad.
7	El oferente deberá **certificar** que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato;	SI	Cumplio sin novedad.

	para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**		
8	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	Cumplio sin novedad.
9	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Distrito uno de Policía Ipiales, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI	Cumplio sin novedad.
10	El oferente y futuro contratista suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y motocicletas del Distrito uno de Policía Ipiales.	SI	Cumplio sin novedad.
11	El oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Cumplio sin novedad.
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	SI	Cumplio sin novedad.
13	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo, la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, para realizar la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato *(la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni pagada)*; de igual manera hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplio sin novedad.
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084.	SI	Cumplio sin novedad.
15	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** de forma escrita que se compromete una vez revisado y confrontado la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada estos soportes para su revisión y verificación cada vez que se requiera y a no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Cumplio sin novedad.
16	El oferente y futuro contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2003. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	SI	Cumplio sin novedad.
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Cumplio sin novedad.
18	El oferente y futuro contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplio sin novedad.
19	El oferente y futuro contratista acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
20	El oferente y futuro contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.	SI	Cumplio sin novedad.

	De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio		
21	La prestación del servicio se realizará en el casco urbano.	SI	Cumplio sin novedad.
22	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los contratos. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección, teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Numero de contrato. • Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales. • Valor del contrato. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.		
23	El oferente y futuro contratista deberá **certificar**, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el Distrito uno de Policía Ipiales., con mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana en el horario de 06:00 hasta 19:00 horas y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
24	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"**,** se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional***. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***	SI	Cumplio sin novedad.
25	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Cumplio sin novedad.
26	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTEZ, PRECISO Y EFICAZ.**	SI	Cumplio sin novedad.
27	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	Cumplio sin novedad.
28	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.	SI	Cumplio sin novedad.
29	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplio sin novedad.
30	El oferente y futuro contratista deberán aportar el **Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente**, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 4 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional.	SI	Cumplio sin novedad.

2.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:**

se deja constancia que combuscol presenta constancia donde manifiesta que el software no permite realizar descuento en la factura por tal motivo se realiza nota crédito.

3 **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (14) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, certificación del recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 96.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$16,031.938.00	17%
Valor total facturado	$16,031.938.00	17%
Valor facturado pendiente de pago	$16,031.938.00	17%
Valor pagado	00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 79.968.062,00	83%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 Del 10/10/2026	$ 16,031.938.00	16/09/2026 Al 30/09/2026	$ 16,096,323.00 $64.385	E720-12474 720N62	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

4 RECOMENDACIONES

- Se realizo visita el supervisor a las instalaciones del contratista para la verificación y control del precio de los combustibles, el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- Se realizo reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0084) de control de los consumos que se han autorizado por parte del correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ
Supervisor Contrato No. 94-8-10028-26
Correo electrónico: denar.dipiales@policia.gov.co
No. Celular: 3213943442

Ciudad y fecha:	Ipiales, 10 de octubre del 2026
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**94-8-10028-26**
Constancia de recibido No.	**01**
Contratista:	**COMBUSCOL**
NIT del contratista:	**830513729-3**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL - ACPM-) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL DISTRITO UNO DE POLICÍA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Total, contrato: $ 96.000.000,00
Plazo de ejecución:	16 de septiembre 2026 al 30 de noviembre 2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Ipiales - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ Supervisor Contrato Combustible Distrito de Policía Ipiales.

<table>
<tr><td>Fecha de entrega certificada:</td><td>Del: 16 de septiembre al 30 de septiembre</td></tr>
<tr><td>Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026</td><td>Valor Contrato vigencia 2026
<table>
<tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicio recibido</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar</th><th>Valor pagado</th></tr>
<tr><td>Ipiales Contrato principal</td><td>10</td><td>GASOLINA CORRIENTE Y ACPM</td><td>$ 16,031.938.00</td><td>$ 16,096,323.00</td><td>$64.385</td><td>$ 16,031.938.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Acta de recepción de bienes</td><td>Mediante acta de recepción de bienes No. 01 del 10/10/2026 se verifico que los elementos cumplan con lo establecido de acuerdo al contrato; de igual manera se encuentra publicada en la página del SECOP II.</td></tr>
</table>

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
E720-12474	05/10/2026	$ 16,096,323.00	N/A	$ 16,096,323.00
720N62	05/10/2026	N/A	$64.385	$64.385
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 16,096,323.00	$64.385	16,031.938.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Distrito especial de Ipiales, recibió a satisfacción Suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel), para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados al Distrito de Policía Ipiales, plana mayor, especialidades, y unidades de apoyo y paso por la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

NOTA:se deja constancia que combuscol presenta constancia donde manifiesta que el software no permite realizar descuento en la factura por tal motivo se realiza nota crédito.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, certificación del recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION

No.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito uno de Policía Ipiales. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	Cumplio sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **(ANEXAR PANTALLAZO**	SI	Cumplio sin novedad.
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto es de carácter obligatorio y deberá adjuntar **certificación** de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
4	El oferente y futuro contratista, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía en la plataforma del **SICOM**, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. **NOTA:** El oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía, plataforma SICOM).	SI	Cumplio sin novedad..
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LF-FR-0082, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL**: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte del supervisor del contrato y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	Cumplio sin novedad.
7	El oferente deberá **certificar** que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo	SI	Cumplio sin novedad.

	del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**		
8	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	Cumplio sin novedad.
9	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Distrito uno de Policía Ipiales, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI	Cumplio sin novedad.
10	El oferente y futuro contratista suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y motocicletas del Distrito uno de Policía Ipiales.	SI	Cumplio sin novedad.
11	El oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998. .	SI	Cumplio sin novedad.
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	SI	Cumplio sin novedad.
13	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo, la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, para realizar la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato *(la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni pagada)*; de igual manera hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplio sin novedad.
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084	SI	Cumplio sin novedad.
15	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** de forma escrita que se compromete una vez revisado y confrontado la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada estos soportes para su revisión y verificación cada vez que se requiera y a no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Cumplio sin novedad.
16	El oferente y futuro contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2003. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	SI	Cumplio sin novedad.
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Cumplio sin novedad.

18	El oferente y futuro contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplio sin novedad.
19	El oferente y futuro contratista acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
20	El oferente y futuro contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplio sin novedad.
21	La prestación del servicio se realizará en el casco urbano.	SI	Cumplio sin novedad.
22	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los contratos. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección, teléfono del contratante. Objeto del contrato certificado. • Numero de contrato. • Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales. • Valor del contrato. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono	SI	Cumplio sin novedad.
23	El oferente y futuro contratista deberá **certificar**, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el Distrito uno de Policía Ipiales., con mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana en el horario de 06:00 hasta 19:00 horas y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
24	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***	SI	Cumplio sin novedad.
25	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Cumplio sin novedad.

26	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTEZ, PRECISO Y EFICAZ.**	SI	Cumplio sin novedad.
27	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	Cumplio sin novedad.
28	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.	SI	Cumplio sin novedad.
29	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplio sin novedad.
30	El oferente y futuro contratista deberá aportar el **Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente**, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 4 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional	SI	Cumplio sin novedad.

Firma_____

Mayor SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ
Supervisor Contrato No. 94-8-10028-26
Correo electrónico: denar.dipiales@policia.gov.co
No. Celular: 3213943442

COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.

830513729-3

COD CIUU: 4731

CL 9 No 46 69 OF 303 Cali 5518894

Direccion: EDS COMBUSCOL - IPIALES

CR 1 No 15 16 Ipiales 7732357

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA 2.1

No. E720-12474

Cliente:	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	Sucursal:	POLICIA METROPOLITANA DE SAN J
NIT	900807338	Contacto:	Comandante de Distrito Ipiales
Contacto:	Comandante de Distrito Ipiales	Dirección Radicacion:	CR 18 47 160 BRR TORO BAJO Pasto
Dirección:	CR 18 47 160 BRR TORO BAJO		
Teléfono:	6027365177	Teléfono:	6027365177

Numero de O.C	REMISIONES:	Moneda:
	RMO-10588 RM	PESOS COL

Fecha Factura:	2026/OCTUBRE/05 09:06
Forma de pago:	Crédito
Condición de pago:	CREDITO A 20 DIAS
Fecha de vencimiento:	2026/OCTUBRE/25
Medio de pago:	
Vendedor:	EDS COMBUSCOL IPIALES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	PRECIO UNITARIO	VALOR BRUTO	DESCUENTO	VALOR NETO VENTA	IMPUESTO VENTAS %	IMPUESTO VENTAS VALOR	TOTAL
0000001	GASOLINA CORRIENTE ZDF OXI 10%	2,5170	GAL	$14.320	$36.043	$0	$36.043	0,00	$0	$36.043
0000001	GASOLINA CORRIENTE ZDF OXI 10%	238,5000	GAL	$14.320	$3.415.320	$0	$3.415.320	0,00	$0	$3.415.320
0000001	GASOLINA CORRIENTE ZDF OXI 10%	1,8030	GAL	$14.320	$25.819	$0	$25.819	0,00	$0	$25.819
0000001	GASOLINA CORRIENTE ZDF OXI 10%	1,7680	GAL	$14.320	$25.318	$0	$25.318	0,00	$0	$25.318
0000001	GASOLINA CORRIENTE ZDF OXI 10%	1,4860	GAL	$14.320	$21.280	$0	$21.280	0,00	$0	$21.280
0005125	GASOLINA PLUS OX. 10% PRECIO NACIONAL	3,0000	GAL	$14.320	$42.960	$0	$42.960	0,00	$0	$42.960
0005125	GASOLINA PLUS OX. 10% PRECIO NACIONAL	349,0000	GAL	$16.950	$5.915.550	$0	$5.915.550	0,00	$0	$5.915.550
0005125	GASOLINA PLUS OX. 10% PRECIO NACIONAL	2,0010	GAL	$16.950	$33.917	$0	$33.917	0,00	$0	$33.917
0005125	GASOLINA PLUS OX. 10% PRECIO NACIONAL	1,9430	GAL	$16.950	$32.934	$0	$32.934	0,00	$0	$32.934
0006223	BIODIESEL ZDF B2	10,9990	GAL	$10.820	$119.009	$0	$119.009	0,00	$0	$119.009
0006223	BIODIESEL ZDF B2	373,0000	GAL	$10.820	$4.035.860	$0	$4.035.860	0,00	$0	$4.035.860
0009790	BIODIESEL B2 PRECIO NACIONAL	182,5640	GAL	$12.500	$2.282.050	$0	$2.282.050	0,00	$0	$2.282.050
0009790	BIODIESEL B2 PRECIO NACIONAL	8,8210	GAL	$12.500	$110.263	$0	$110.263	0,00	$0	$110.263
TOTALES		1.177,4020			$16.096.323	$0	$16.096.323		$0	$16.096.323

Valor en letras: DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS COL M/CTE* * * * * * * * *

TOTAL A PAGAR	$16.096.323

Retención	Base	Tasa	Valor

Impuesto	Base	Valor uni	Valor
SOBRETAS	$2.313.271	$413	$79.042
SOBRETAS	$3.378.946	$588	$144.692
SOBRETAS	$4.047.349	$280	$107.520
SOBRETAS	$5.466.683	$1.569	$558.476

Observaciones:

#$16-01-01-m17;94-8-10028-26;francisco.coral1414@correo.policia.gov.co#$

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 000200 DE DIC. 27 DE 2024

SI ES AGENTE RETENEDOR Y DEBE PRACTICAR RETENCIONES A L OS GRANDES CONTRIBUYENTES LA BASE GRAVABLE ES: $15.206.249

EN LA BASE GRAVABLE ESTA DESCONTADO EL IMPUESTO DE LA SOBRETASA PARA EL COMBUSTIBLE POR: $890.074

PARA EFECTOS LEGALES ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

DESPUES DE VENCIDA ESTA FACTURA COBRAREMOS INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA POR LA LEY

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO.18764102427111, Numeración:HABILITADA Rango desde: E720-11911 hasta: E720-50000, Vigencia desde: 02/12/2025 hasta: 02/12/2027 - 24 Meses

CUFE: 3346fd4c1ba600f3d1d609422ef01d422f9c377e4882d3e4a0eaa80b888e3c02faf57

COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.
830513729-3
CR 1 No 15 16
Ipiales
Tel: 7732357

NOTA CREDITO ELECTRONICA 2.1	
Número:	720N62
Fecha:	05/10/2026
Página:	1 de 1

Cliente:	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PA	**Fecha vcto.** 25/10/2026	
Contacto:	Comandante de Distrito Ipiales		
Nit o C.C.:	900807338-3 **Código:** 900807338	**Vendedor:** 720 EDS COMBUSCOL IPIALES	
Dirección:	CR 18 47 160 BRR TORO BAJO		
Ciudad:	Pasto	**OC.Nro**	**Docto.Alt.**
Teléfono:	6027365177	**Factura base** -	**Fecha Fact**
Fax:		**Moneda** PESOS COL	

Item	Mot	U.M.	Cantidad	Precio unit.	Dscto.	Vlr total	IVA %
0800322 DESCUENTOS EDS	01	GAL	1,0000	$84.385	$0	$84.385	0,00

Total bruto	Descuentos	Sub total	Vlr impuestos	Vlr retención	Total
$84.385	$0	$84.385	$0	$0	$84.385

Valor letras: SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS COL M/CTE* * * * * * * * * * * *

NOTA CREDITO APLICADA A LA FACTURA E720-12474(GLS 1.177,4020) $64.385 CORRESPONDIENTE AL DESCUENTO 0,4% DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA.

(Firma y sello)

CUDE: c26c30ebba181492d26fb47f4a8e80c9a03e55fb71eaae754a8f6e8e2e965ac980f564623cf34f3700efbc802c6d6f89

Firma Digital:

I6gNbI8JBESz2M1XKKDYhMtqC4nxbVz6aVLTb2R+ajQDRBEgNWFdAsMA8SZM2jsdnoK9Vw36qxJIMzFbABEVtBRoqf/opjd+gF8xAlhPZdZsDr1iFCIB72ZC9k
3G0R1L8RcsVlt6omjGMMn3n3qUrXWpUOStXPAOctC/Gtjx7WJwP2G1gQ4oRs9PpB3CYISIIOchWD7Dzpx2JSi3ZEXbiIPcx4OPLrnwK6mPq/WMM32jogx8hTpma0k
4IkPRyRG6nDSEOC4wNrtJgwvW1073yXyepK3bV8j+00KEbLKiZPhR+i74U79JYG45kZhu5mPUhDWEejDkJXnqk1Vv7RwBYg==

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Recepción de bienes No. 01 / COSEC- DISPO 2

San Juan de Pasto, 10 de octubre de 2026
Hora: 10:00 horas
Lugar: Metropolitana San Juan de Pasto.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre del año 2026, se reúnen, el señor **Mayor SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ** Supervisor de Contrato y el señor Intendente **OSCAR JAVIER MORALES OLARTE** almacenista Policía Metropolitana San Juan de Pasto, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10028-26 de fecha 16-09-2026, factura de pago **E720-12474** de fecha 05/10/2026**,** para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No 94-8-10028-26 de fecha 16 de septiembre del 2026

Plazo de ejecución del contrato 30 noviembre del 2026, Cumplió: SI __x__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	2,5170	GASOLINA CORRIENTE	$14.320	$36.043
2	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	238,5000	GASOLINA CORRIENTE	$14.320	$3.415.320
3	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	1,8030	GASOLINA CORRIENTE	$14.320	$25.819
4	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	1,7680	GASOLINA CORRIENTE	$14.320	$25.318
5	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	1,4860	GASOLINA CORRIENTE	$14.320	$21.280
6	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	3,0000	GASOLINA CORRIENTE	$14.320	$42.960
7	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	349,0000	GASOLINA CORRIENTE	$16.950	$5.915.550

8	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	2,0010	GASOLINA CORRIENTE	$16.950	$33.917
9	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	1,9430	GASOLINA CORRIENTE	$16.950	$32.934
10	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	10,9990	DIESEL	$10.820	$119.009
11	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	373,0000	DIESEL	$10.820	$4.035.860
12	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	182,5640	DIESEI	$12.500	$2.282.050
13	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	8,8210	DIESEL	$12.500	$110.263
TOTAL						$16.096.323
NOTA CREDITO						$64.385
VALOR TOTAL						16,031.938.00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Entrega Parcial: SI_____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X___ NO_____

OBSERVACIONES: NINGUNA

COMPROMISOS: NINGUNO

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		
	SI		**NO**	X	**NÚMERO**		

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ	PRIMER DISTRITO IPIALES	SUPERVISOR DE CONTRATO	
IT	MORALES OLARTE OSCAR JAVIER	MEPAS	ALMACENISTA MEPAS	

La Suscrita Revisora Fiscal de la Compañía

COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA

NIT. 830.513.729-3

CERTIFICA

COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA, ha cumplido en forma oportuna para el mes de agosto de 2026 con la presentación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por los conceptos de salud, pensión, riesgos profesionales - ARL., cajas de compensación familiar – CCF, servicio nacional de aprendizaje – SENA; e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Los aportes correspondientes al mes de agosto de 2026 fueron presentados y pagados así:

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES AGOSTO DE 2026				
Número de Planilla	Periodo de Pensión	Periodo de Salud	Fecha de pago	Forma de Pago
95703723	2026-8	2026-9	05/10/2026	Electrónico por PSE

No se encuentra en mora y a la fecha está a paz y salvo por el pago de aportes de acuerdo con los plazos fijados.

Lo anterior en cumplimiento del art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración, en Santiago de Cali, el 7 de octubre de 2026.

Atentamente,

Yurany Andrea Ramirez Calixto

Revisora Fiscal
TP302274-T
Miembro de Millán & Asociados S.A

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA	**NIT:**	830513729
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	septiembre 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	octubre 2026
Número de Radicación:	95703723	**Total a pagar:**	$278,701,500
Fecha de vencimiento:	08/10/2026	**Total de empleados:**	348
Fecha de Pago:	05/10/2026	**Número de Administradoras:**	31

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	714268840
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	348		$0	$19,496,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	54		$0	$21,930,600
230301	800224808	Porvenir	150		$0	$65,264,200
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	1		$0	$2,271,500
231001	800227940	Colfondos	47		$0	$26,467,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	86		$0	$49,140,500
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	46		$0	$5,011,300
CCF09	890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	4		$0	$416,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	138		$0	$20,429,200
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	8		$0	$893,400
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	25		$0	$2,687,000
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	121		$0	$13,697,900
CCFC55	901543211	Proteger EPS SAS	1		$0	$102,700
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$2,292,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	58		$0	$6,120,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	61		$0	$12,149,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	33		$0	$4,558,400
EPS010	800088702	EPS Sura	70		$0	$9,320,700
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	27		$0	$2,827,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	22		$0	$2,630,800
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	19		$0	$2,219,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	34		$0	$3,972,300
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	6		$0	$549,300
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$108,900
EPSIC5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		$0	$96,600
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	3		$0	$248,500
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	8		$0	$885,100
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	2		$0	$195,500
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	1		$0	$70,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$1,587,300
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$1,058,300
						$278,701,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

combuscol®
100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA
NIT. 830.513.729-3

Bogotá, 7 de octubre de 2026

Señor:
FRANCISCO CORAL
Supervisor del contrato 100-28-26

Cordial saludo:

El suscrito contador de Combustibles de Colombia SA Certifica que el software de facturación de la empresa, No permite insertar en las facturas de combustible descuentos en porcentajes, tal y como lo solicita el contrato de suministro de combustibles suscrito con la Policía Metropolitana de Pasto.

Desde la negociación inicial se aclaró que dicho descuento se haría mediante Nota Crédito aplicada a cada factura que se genere durante el desarrollo del contrato.

Agradezco su atención.

Atentamente,


Alejandro Rozo Leal
2026.10.07 13:27:18 -05'00'

ALEJANDRO ROZO LEAL
Contador Público
T.P. 252884-T
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.

Regional Medellín Cra. 70 No. 44-23 Tel: 2502111
Regional Cali Cl. 9 No. 46-69 Of. 303 PBX: 4869170
Regional Bogotá Cra. 11 No. 71-73 Of. 903 PBX: 3905959
www.combuscol.com

Ipiales, 5 de octubre de 2026

Señor:
FRANCISCO CORAL
Supervisor del contrato 100-28-26

Cordial saludo:

Combustible de Colombia SA, oferente del contrato de suministro de combustibles en la ciudad de Ipiales, Contrato No. 100-28-26, acogiendo la obligación No. 4 del pliego de condiciones, me permito certificar los precios del combustible que rigieron durante el tiempo de ejecución del contrato en lo corrido del mes de septiembre de 2026, así:

Rango (fechas)	***Clase de combustible***	***Precio por gal***
Del 18/9/26 al 22/9/26 (17:00 horas)	*Gasolina subsidiada*	*$14.320*
Del 18-9-26 al 26/9/26 (10:00 horas)	*Acpm subsidiado*	*$10.820*
Del 22/9/26 17:00horas al 01/10/26 06:00 horas	*Gasolina a precio Nacional*	*$16.950*
Del 26/9/2610:00 hora al 01/10/26 06:00 horas	*Acpm a precio nacional*	*$12.500*

Los precios aquí registrados son regulados por el gobierno nacional y en particular para el municipio de Ipiales dependen de los lineamientos de la planta mayorista ubicada en la ciudad de Tumaco, junto con el decreto 014 de 2026 de la alcaldía de Ipiales, por medio del cual se fija la tarifa de trasporte de combustibles al municipio de Ipiales

Agradezco su atención.

Atentamente,

FERNANDO CHEVES ZARAMA
Combuscol S.A.